



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "EDUCACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL HUMEDAL DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO LLUTA".

RENAMU

DECRETO N° 479 /2021.-

ARICA, 19 DE ENERO DE 2021.

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Fotocopia Memorandum N°17, de fecha 12 de enero de 2021, de Departamento de Gestión Ambiental, que remite programa "Educación para la Conservación del Humedal de la Desembocadura del Río Lluta" para su autorización; Registro de Correspondencia Interna N°256, de fecha 12 de enero de 2021; Ordinario N°53, de fecha 14 de enero de 2021, de SECPLAN, que informa disponibilidad presupuestaria; Registro de Correspondencia Interna N°423, de fecha 14 de enero de 2021, de Administración Municipal; Registro de Correspondencia Interna N°1254, de fecha 14 de enero de 2021, de la DAF.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la aprobación de dicho programa permitirá promover y difundir en la comunidad en general la importancia de proteger y conservar la reserva natural municipal de la Desembocadura del Río Lluta y que puedan reconocer in situ los límites del área protegida bajo la figura de RENAMU y Santuario de la Naturaleza.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Programa denominado "**EDUCACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL HUMEDAL DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO DE LLUTA**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	PROGRAMA DE "EDUCACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN HUMEDAL DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO LLUTA"
1.1.- NOMBRE	: "EDUCACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL HUMEDAL DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO LLUTA"
1.2.- EJECUTA	: Ejecutado por el Departamento Gestión Ambiental, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Arica
1.3.- LUGAR	: Comuna de Arica.
1.4.- FECHA	: Enero -Febrero 2021
1.5.- COBERTURA	: Comunidad en General
II.- FUNDAMENTOS LEGALES	: La Ilustre Municipalidad de Arica en su rol de administrador de la Reserva natural Municipal de la Desembocadura del Río Lluta proponer a través de acciones de educación de carácter ambiental acercar a la comunidad en general a este importante patrimonio, la que se encuentra inserto en el Artículo 4° literales: a) La educación y la cultura b) La salud pública y la protección del medio ambiente l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local de la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" que establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar acciones directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionados con los literales mencionados".
III.- DESCRIPCION	El Departamento de Gestión Ambiental, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la I. municipalidad de Arica, considera dentro de sus funciones educar a través de la promoción y difusión de las normativas establecidas, entre ellas el Decreto 2702 que da origen a la Ordenanza de protección y conservación de la Reserva Natural Municipal de la Desembocadura del Río Lluta. Se realizarán actividades educativas, en la RENAMU, las que se señalan a continuación, teniendo en consideración los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria por COVID 19 <ul style="list-style-type: none"> • Visitas guiadas por los senderos establecidos, las que no superarán las 10 personas por cada guía las que serán acompañadas de material gráfico, como cuadernillos de campo del humedal, trípticos de aves infantiles y adultos, utilizando prismáticos para facilitar la observación de aves. • Se instalarán 2 puntos para recibir a los visitantes, en estacionamiento sur y mirador central, desde donde saldrán las visitas guiadas. • Se establecerán en ambos puntos mesas para niños con los distanciamientos y número de personas acorde a lo que señala la autoridad sanitaria, donde se contará con láminas con imágenes de flora y fauna y lápices pasteles para colorear.

	<ul style="list-style-type: none"> Se contará con bus de turismo quienes trasladarán a los visitantes desde el estacionamiento sur al estacionamiento norte, pudiendo dimensionar de mejor manera el área protegida. Las actividades mencionadas se realizarán en 4 jornadas de 2 horas de duración cada una.
IV.- OBJETIVO GENERAL	: Promover y difundir en la comunidad en general la importancia de proteger y conservar la Reserva Natural Municipal de la Desembocadura del Río Lluta y que puedan reconocer in situ los límites del área protegida bajo la figura de RENAMU y Santuario de la Naturaleza
V.- OBJETIVO ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> Educar, fomentando la conciencia de los infantes a través de la entrega de conocimientos a través del arte y la cultura. <p>Nº Jornadas educativas- recreativas _____*100</p> <p>Nº Asistentes jornadas educativas-recreativas _____</p> <ul style="list-style-type: none"> Estimular a la población en pro de la Preservación y puesta en valor del Humedal de la Desembocadura del Río Lluta, Patrimonio Natural y Cultural con el que cuenta la Región. <p>Nº Vistas guiadas humedal _____*100</p> <p>Nº Asistentes visitas guiadas humedal _____</p> <p>Medios de verificación: Listados de asistencia, fotografías.</p>
VI.- RECURSOS INVOLUCRADOS	: <u>Recurso Humano Interno:</u> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Alcalde de Arica ✓ Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. ✓ Oficina de Eventos ✓ Oficina infancia ✓ Prensa Municipal
VII.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Valor Programa impuesto incluido \$ 1.500.000.-

CARTA GANTT		ENERO		FEBRERO	
Coordinación y planificación de actividad a realizar.		X			
Compra insumos y contratación de servicios.			x		
Lanzamiento actividad				x	
Realización de actividad				x	
Cierre de programa					x

VIII.- CUADRO DE IMPUTACIÓN:

Concepto y Cantidad	Imputación	Denominación	Áreas de Gestión	Monto (\$)
Material de difusión	215.22.07.002.002	Otros Servicios de impresión	Área de Gestión Nº4	200.000
Binoculares	215.22.04.013.002	Equipos menores	Área de Gestión Nº4	700.000
Contratación de bus panorámico de turismo				600.000
Total				\$1.500.000

El monto del Programa es de \$ 1.500.000

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/ERC/CCG/rpm



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 203204